ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR 2027
Noviembre 05 de 2026

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución Educativa EL PLAYON empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, **entregará en concesión un (01) espacio** para la prestación del servicio de tienda escolar. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria

La población a atender es de aproximadamente 650 estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y 30 personas entre docentes, directivos y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde de lunes a viernes.

Dentro de la población hay 650 estudiantes beneficiados con el programa de ración industrializada (PAE)

2. FUNDAMENTOS LEGALES:

El proceso de contratación se fundamenta en coherente con los estipulado en el la ley 715 de 2001 y Decreto nacional 1075 de 2015 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.

El Decreto Ley 1510 de 2013, en el artículo 20 reglamenta lo referente a Estudios Previos para la contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

La concesión de espacio para prestación del servicio de tienda escolar.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquido como gaseosas, malta, milo, agua, tinto, yogur, café con leche, otros productos como sánduches, perros, hamburguesas, buñuelos, pandequesos, empanadas, pasteles, salchipapas, palos de queso y similares, algunos mecatos como papitas, chitos y similares, dulces y helados. Igualmente, preparación de almuerzos por encargo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

4.1 DURACION DEL CONTRATO: El contrato de concesión de espacio para las tiendas escolares de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLAYON, tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2027

4.2 VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estipula como valor mínimo $500.000 mensuales.

4.3 FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros del Banco Caja social No. 24070771693 del Fondo de servicios educativos así:

- Nueve cuotas, iniciando en febrero y continuando los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y terminando en noviembre.

Después de 10 días hábiles de retardo en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a la tasa de usura del mercado.

***5.* UBICACIÓN FISICA**: La tienda de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLAYON está ubicada en la Calle 125 No. 51D 12.

El espacio asignado se encuentra en el primer piso junto a las canchas. Tiene un área aproximada de 11 m^2. En cuanto a mobiliario cuenta sólo con un lavaplatos.

6. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Mejor propuesta económica: 50 puntos
- Certificaciones de experiencia en el manejo de tiendas escolares o afines que incluya: tiempo de servicios (vigencias), comportamiento en los pagos de la concesión, valoración cualitativa del servicio prestado, datos de verificación de las personas o entidades que expiden la certificación. 25 puntos.

Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

- Precios y productos saludables ofrecidos: 25 puntos

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

7. RIESGOS PREVISIBLES

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.
Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

8. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa EL PLAYON, tendrá que sufragar los costos de mantenimiento y reparaciones que se presenten en el local destinado a la tienda escolar.

MILENA ZULETA BUSTAMANTE
Rectora